

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 064 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 09 AGO. 2019

### VISTO:

El Informe N° 00545-2019/OGPER de fecha 06 de agosto de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00502-2019/OGAJ de fecha 06 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la servidora Yuri Rosario Cabezas Limaco viene desempeñándose en el cargo de Secretaria General del Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), quien hará uso de su descanso vacacional del 06 al 12 de agosto de 2019, por lo que resulta pertinente encomendar las funciones del cargo en mención;

Que, mediante Memorandum N° 00291-2019-SUSALUD/CECONAR de fecha 05 de agosto de 2019, se propone al abogado Edgar Leónidas Altamirano Márquez, Director del CECONAR de SUSALUD para asumir las funciones del cargo de Secretario General del CECONAR, desde el 06 al 12 de agosto de 2019;

Que, conforme el artículo 56 del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG, el encargo de funciones consiste en el desplazamiento en el cargo del trabajador de manera temporal, excepcional y fundamentada, que solo procede cuando el trabajador cumple con el perfil vacante; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y debe contarse con el consentimiento previo del trabajador;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, efectuó la evaluación de compatibilidad de perfil del puesto en mención con el perfil del abogado Edgar Leónidas Altamirano Márquez, Director del CECONAR, resultando compatible, según lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Entidad;

Que, en atención a lo señalado, resulta procedente encargar las funciones del cargo de Secretario General del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, al citado profesional;

Que, siendo la fecha de inicio del reemplazo temporal el 06 de agosto de 2019 resulta aplicable el numeral 17.1 el artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el artículo 11 y el literal q) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el literal b) del artículo 59 del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 046-2015-SUSALUD/SG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** con eficacia anticipada, del 06 al 12 de agosto de 2019, las funciones del cargo de Secretario General del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud al abogado **EDGAR LEONIDAS ALTAMIRANO MARQUEZ**, en adición a sus funciones de Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese

**WALTER EFRAÍN BORJA ROJA**  
GERENTE GENERAL

